

Corporación
UNIVERSITARIA EMPRESARIAL
Alexander von Humboldt

**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL
ALEXANDER von HUMBOLDT**

**ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
No. 011 DE DICIEMBRE 1º. De 2020**

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA COMPOSICIÓN DEL COMITÉ
INSTITUCIONAL DE DIVERSIDAD EN LA CORPORACION**

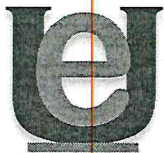
El Consejo Superior Universitario de la Corporación Universitaria Empresarial Alexander Von Humboldt en uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo Superior Universitario, es la suprema autoridad administrativa de la Corporación Universitaria Empresarial Alexander von Humboldt y es el organismo encargado de orientar las políticas establecidas por los estatutos y la Asamblea General,
2. Que el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria definiendo que: "... Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley,
3. Que de acuerdo con el literal "k" del artículo 41 de los Estatutos vigentes, es función del Consejo Superior, ..."*Aprobar y expedir los reglamentos estudiantiles, docente o profesoral, de investigaciones, de bienestar Universitario o Institucional y demás reglamentos inherentes al quehacer académico, con el voto favorable de la mitad más uno de los miembros presentes en la respectiva sesión*",
4. Que mediante Acuerdo 002 de 2020, el consejo en pleno Aprobó la política institucional de diversidad e inclusión para la corporación, la cual en su artículo 5 contemplaba la conformación del comité institucional de diversidad,
5. Que en sesión ordinaria del 1º. De diciembre de 2020, y una vez revisada la composición del comité y teniendo en cuenta las funciones y tareas que éste debe asumir con el objeto de lograr la eficaz aplicación de la política y demás lineamientos que en materia de diversidad e inclusión desarrolle la institución, las directivas hallaron que se hace necesario ajustar su conformación para lograr las tareas a su cargo,

ACUERDA:

ARTICULO 1º.- Modificar el artículo 5 de la política institucional de diversidad e inclusión, así:



Corporación
UNIVERSITARIA EMPRESARIAL
Alexander von Humboldt

...**Artículo 5°.** El Comité Institucional de Diversidad e Inclusión estará conformado por miembros de la Corporación Universitaria Empresarial Alexander von Humboldt. En este sentido se conformará por:

- a) La Dirección de Bienestar Institucional quien lo presidirá.
- b) El Director Administrativo y Financiero.
- c) Un (1) representante de los docentes elegido por la Vicerrectoría Académica, de entre todos los docentes propuestos por cada una de las facultades para tal fin y que sea destacado por su calidad humana, conocimiento y experiencia en el área y que haya realizado trabajo o investigaciones en el área.
- d) Un (1) representante de estudiantes, elegido por la Vicerrectoría Académica, de entre todos los estudiantes propuestos por cada una de las facultades para tal fin y que haya cursado por lo menos el 30% de su pensum académico, que no esté vinculado con procesos disciplinarios y que no haya sido sancionado disciplinariamente.
- e) un (1) representante de los egresados, designados por la Dirección de Proyección Social.

Este comité será elegido para un periodo de dos (2) años.

ARTÍCULO 2°. En todo lo demás la política continuará vigente sin ninguna otra modificación.

ARTICULO 3°. La presente modificación regirá a partir de la fecha.

Para constancia se firma el presente acuerdo en 2 ejemplares, en la Ciudad de Armenia a primer (1°) día de diciembre de dos mil veinte (2020).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,


RODRIGO ESTRADA REVEIZ

Presidente

Consejo Superior

Corporación Universitaria Empresarial Alexander von Humboldt